



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
JEFATURA

No. GS-2026-096058 -DECAL/UPRES – JEFAT 3.1

Pereira, 28 de julio de 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Calle 94 AV Villa olímpica frente a expofuturo
Ciudad

Referencia: entrega acta de liquidación contrato 86-7-20235-25

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor acta de liquidación firmada por la entidad del contrato de la referencia, el cual será enviada a la regional en físico y digital de manera anexa, así mismo es importante resaltar el saldo no ejecutado por valor de CERO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 0,00).

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **DIANA CATHERINE PARRA TOVAR**
Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Caldas

Anexo(s): si.

Elaboró: Pt Diana Catherine Parra Tovar
Funcionaria UPRES CALDAS

Fecha de elaboración: 28/07/2026
Ubicación: D:\ESCRITORIO\SALOP\ INFORMES EJECUTIVOS

Cra 17 Calle 67 Esq. Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8750602, 8750873
decal.espcn-nai@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 37	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-7-20235-25

LUGAR Y FECHA Pereira – Risaralda,

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 73.008.879 expedida en Cartagena, Bolivar

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna Nro. 168 del 17 de junio de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 01567 del 09/06/2026 que modifico parcialmente la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de La Policía

CONTRATISTA: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC".

NIT: 890.807.591-5

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FELIPE VALENCIA RIOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 75.072.345 Expedida en Manizales-Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3"

VALOR CONTRATO INICIAL: OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 88'000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: - OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8'000.000,00) para la vigencia 2025. - OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80'000.000,00) para la vigencia Futura 2026.

FECHA DEL CONTRATO:

26/11/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta

(30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes: a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago"

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB- PRERADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el a o de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: • Número de consecutivo. Apellidos y Nombre. • Número de Identificación. • Edad del usuario. • Fecha del servicio. • Diagnostico. • Procedimiento. • Código del Procedimiento. • Fecha, Número y valor, Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- e) Anexar autorización del bien o servicio
- f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
- g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.
- h) Se establece recepción de facturación la primera semana hábil de cada mes de lunes a viernes horario de oficina, sin embargo, el contratista podrá entregarla por contingencia de la vigencia 2025 durante el mes, teniendo presente que la factura no puede superar los veintidós (22) días hábiles una vez fue emitida.
- i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.
- l) PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD

BANCO: Bancolombia

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 07001959748

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 26 de la ley 80 del '1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 20<1, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha '10 de cada mes, en el que se

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.12.1.8. del Decreto '1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación* de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	70025 del 09/11/2025	\$8.000.000,00	86025 del 28/11/2025	\$ 8.000.000,00
Sustitución 001	70025 del 09/11/2025	\$8.000.000,00	86025 del 28/11/2025	\$ 8.000.000,00

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negociar o convencional.
Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A
NIT.860.070.3749

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 801052651 expedida el 01/12/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
NIT 890.903.407-9

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No: 900001411169 expedida el 02/12/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 04/12/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
801052651	13/02/2026	Ampliación de póliza de Calidad y cumplimiento y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por adición 001 y prórroga 001	17/02/2026
900001411169	02/12/2025		17/02/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$26.000.000,00	26/11/2025	31/08/2026
Calidad del servicio	\$65.000.000,00	26/11/2025	31/08/2027
De salarios y prestaciones sociales	\$6.500.000,00	26/11/2025	31/08/2029

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	10/02/2026	\$ 70,309,274.00	FE81469	10/01/2026	\$ 552,378.00	N/A
						FE814753	10/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE814776	10/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE814782	10/01/2026	\$ 1,063,605.00	N/A
						FE814802	11/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE814804	11/01/2026	\$ 765,841.00	N/A
						FE814933	13/01/2026	\$ 2,592,509.00	N/A
						FE815154	13/01/2026	\$ 1,639,523.00	N/A
						FE815362	13/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE816327	14/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE816339	14/01/2026	\$ 545,789.00	N/A
						FE816341	14/01/2026	\$ 958,139.00	N/A
						FE816357	14/01/2026	\$ 513,187.00	N/A
						FE816361	14/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE816375	14/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE816377	14/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE816387	14/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE816391	14/01/2026	\$ -	N/A
						FE816395	14/01/2026	\$ 659,971.00	N/A
						FE816396	14/01/2026	\$ 900,364.00	N/A
						FE817303	16/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE817565	16/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE817681	17/01/2026	\$ 545,789.00	N/A
						FE819121	20/01/2026	\$ 1,945,832.00	N/A
						FE811895	02/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE811896	02/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE812085	02/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE812123	03/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE812192	03/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE812241	04/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE812242	04/01/2026	\$ 545,789.00	N/A
						FE812248	04/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE812478	05/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE812549	05/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE812745	05/01/2026	\$ 552,378.00	N/A
						FE813054	06/01/2026	\$ 552,378.00	N/A
						FE813445	07/01/2026	\$ 1,868,922.00	N/A
						FE813449	07/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE813452	07/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE813533	07/01/2026	\$ 917,578.00	N/A
						FE813535	07/01/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE814098	08/01/2026	\$ 1,316,544.00	N/A
						FE814141	08/01/2026	\$ 545,789.00	N/A
						FE816385	14/01/2026	\$ 1,424,104.00	N/A
						FE816448	15/01/2026	\$ 761,721.00	N/A
						FE817638	16/01/2026	\$ 1,829,731.00	N/A
						FE817640	16/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE817701	17/01/2026	\$ 552,378.00	N/A
						FE817799	18/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE817993	19/01/2026	\$ 659,971.00	N/A
						FE819113	20/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE819205	20/01/2026	\$ 1,316,511.00	N/A
						FE819215	20/01/2026	\$ 1,862,300.00	N/A
						FE819448	21/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE819451	21/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE820002	21/01/2026	\$ 1,069,468.00	N/A
						FE820254	21/01/2026	\$ 678,203.00	N/A
						FE820287	21/01/2026	\$ 1,945,832.00	N/A
						FE820337	21/01/2026	\$ 665,891.00	N/A
						FE821348	23/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE821430	23/01/2026	\$ 513,187.00	N/A
						FE817972	19/01/2026	\$ 1,309,922.00	N/A
						FE820591	22/01/2026	\$ 843,957.00	N/A
						FE821432	23/01/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE821743	24/01/2026	\$ 511,194.00	N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

						FE821810	24/01/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE821832	24/01/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE822336	26/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE822443	26/01/2026	\$	552,378.00	N/A
						FE822615	26/01/2026	\$	918,324.00	N/A
						FE822647	26/01/2026	\$	1,309,922.00	N/A
						FE822668	26/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE822868	27/01/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE822981	27/01/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE823071	27/01/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE823419	27/01/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE823422	27/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE823494	27/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE823616	27/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE823669	27/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE824313	28/01/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE824400	28/01/2026	\$	1,574,799.00	N/A
						FE824477	28/01/2026	\$	1,024,381.00	N/A
						FE825099	29/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE825616	30/01/2026	\$	1,022,388.00	N/A
						FE826436	31/01/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE826450	31/01/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE826451	31/01/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE826455	31/01/2026	\$	545,789.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	20/02/2026	\$ 0.00	FE816391	14/01/2026	\$	765,841.00	N/A
						FE821430	23/01/2026	\$	764,133.00	N/A
						FE825616	30/01/2026	\$	-	N/A
						FE826436	31/01/2026	\$	764,133.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	25/02/2026	\$ 14,478,740.00	FE826490	01/02/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE826640	02/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE826641	02/02/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE826889	02/02/2026	\$	1,945,832.00	N/A
						FE826898	02/02/2026	\$	3,777,482.00	N/A
						FE827012	02/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE827788	04/02/2026	\$	1,424,104.00	N/A
						FE828722	05/02/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE828726	05/02/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE830661	10/02/2026	\$	712,633.00	N/A
						FE832491	13/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE833083	14/02/2026	\$	1,309,922.00	N/A
						FE833156	14/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE834882	18/02/2026	\$	1,022,388.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	10/03/2026	\$ 29,474,107.00	FE834974	18/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE835645	19/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE836052	19/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE836777	20/02/2026	\$	552,378.00	N/A
						FE836902	20/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE837179	21/02/2026	\$	552,378.00	N/A
						FE837222	21/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE837224	21/02/2026	\$	1,065,598.00	N/A
						FE837360	23/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE837387	23/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE837538	23/02/2026	\$	1,309,922.00	N/A
						FE837970	23/02/2026	\$	552,378.00	N/A
						FE838159	23/02/2026	\$	3,383,107.00	N/A
						FE838187	23/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE838301	24/02/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE838311	24/02/2026	\$	1,756,976.00	N/A
						FE838656	24/02/2026	\$	1,316,544.00	N/A
						FE838702	24/02/2026	\$	665,891.00	N/A
						FE838893	24/02/2026	\$	1,316,511.00	N/A
						FE838904	24/02/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE838935	24/02/2026	\$	1,316,544.00	N/A
						FE839571	25/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE839715	25/02/2026	\$	552,378.00	N/A
						FE839774	25/02/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE840374	26/02/2026	\$	1,945,832.00	N/A
						FE840401	26/02/2026	\$	545,789.00	N/A
						FE840764	27/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE840903	27/02/2026	\$	513,187.00	N/A
						FE841053	27/02/2026	\$	958,139.00	N/A
						FE841202	27/02/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE841715	28/02/2026	\$	552,411.00	N/A
						FE841849	28/02/2026	\$	552,378.00	N/A
						FE841908	01/03/2026	\$	1,063,605.00	N/A
						FE841915	01/03/2026	\$	511,194.00	N/A
						FE841921	01/03/2026	\$	1,065,598.00	N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

PRINCIPAL	N/A	N/A	5	10/04/2026	\$ 11,861,162.00	FE842810	03/03/2026	\$ 1,058,089.00	N/A
						FE843033	04/03/2026	\$ 659,971.00	N/A
						FE843035	04/03/2026	\$ 958,139.00	N/A
						FE844209	05/03/2026	\$ 843,957.00	N/A
						FE844655	06/03/2026	\$ 1,316,511.00	N/A
						FE844662	06/03/2026	\$ 1,430,024.00	N/A
						FE844999	07/03/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE845004	07/03/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE848834	14/03/2026	\$ 1,316,511.00	N/A
						FE850323	17/03/2026	\$ 534,734.00	N/A
						FE850328	17/03/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE850329	17/03/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE850339	17/03/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE850342	17/03/2026	\$ 511,194.00	N/A
						FE850344	17/03/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE852608	20/03/2026	\$ 552,411.00	N/A
						FE852712	20/03/2026	\$ 1,983,137.00	N/A
						FE852933	20/03/2026	\$ 900,364.00	N/A
						FE857520	30/03/2026	\$ 1,204,938.00	N/A
TOTALES					\$ 130,764,133.00			\$ 130,000,000.00	

NOTA ACLARATORIA:

"con la salvedad que la diferencia entre valor facturado y pagado corresponden a glosas aceptas por la entidad facturadora en proceso de conciliación adelantado dentro del periodo contractual".

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$130.000.000	\$130.000.000	\$ 0.00	\$130.000.000	\$130.000.000	\$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. 059-26 de fecha 19/05/2026 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
16426	21126	49658926	26/02/2026	\$ 67.251.034,00	0	\$ 67.251.034,00
16426	34626	57934426	04/03/2026	\$ 2.294.107.00	0	\$ 2.294.107.00
16426	47126	77981126	17/03/2026	\$ 14.478.740.00	0	\$ 14.478.740.00
16426	49026	86688726	25/03/2026	\$ 3.976.119.00	0	\$ 3.976.119.00
23526	49126	86688826	25/03/2026	\$ 25.497.988.00	0	\$ 25.497.988.00
24226	23526	135986126	27/04/2026	\$ 16.502.012,00	0	\$ 16.502.012,00
VALOR TOTAL				\$130.000.000	\$0.00	\$130.000.000

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-000748-DECAL	03/01/2026	DICIEMBRE
2	GS-2026-015809-DECAL	03/02/2026	ENERO
3	GS-2026-029301-DECAL	04/03/2026	FEBRERO

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

4	GS-2026-043853-DECAL	04/04/2026	MARZO
5	GS-2026-057245-DECAL	01/05/2026	ABRIL
6	GS-2026-065173-DECAL	19/05/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-7-20235-25** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Nota: Lo referente a las facturas y a los términos legales para su pago es de exclusiva responsabilidad del supervisor, el área de Central de Cuentas, Auditoría Médica y Tesorería, quienes suscriben la presente acta dejando constancia de que no se tramitó ningún pago sin el cumplimiento de los requisitos de ley, y que las facturas aquí relacionadas corresponden exclusivamente al tiempo de ejecución del Contrato No. 86-7-20235-25.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 27/04/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

JUAN FELIPE VALENCIA RIOS

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

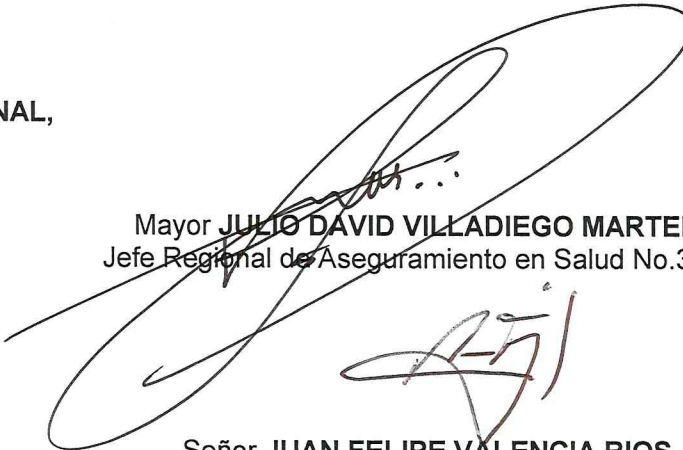
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20235-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20235-25

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,


Señor **JUAN FELIPE VALENCIA RIOS**
Cedula de Ciudadanía 75.072.345 expedida en Manizales — Caldas
Representante legal: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE CALDAS
NIT: 890.807.591-5

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Subintendente **DIANA CATHERINE PARRA TOVAR**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: Subintendente Diana Catherine Parra Tovar
Supervisor de Contrato No.86-7-20235-25
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yulieth Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (e)
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: subintendente Tania Andrea Orjuela Mejía
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Logístico y Financiero Regional de Aseguramiento No.3
Fecha de Elaboración: 07/07/2026

INFORMACION PUBLICA



**Nexia
Montes &
Asociados**

M&A:DA:0397:26

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT. 890.807.591 -5**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 27 días del mes de abril de 2026, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

DANIELA LONDOÑO CASTAÑO

C.P. Revisora Fiscal con T.P. 227383 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: NMQ
Revisó: NMQ
Aprobó: ARGB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 059-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-7-20235-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
16426	21126	49658926	2026-02-26	67.251.034,00	-	67.251.034,00
16426	34626	57934426	2026-03-04	2.294.107,00	-	2.294.107,00
16426	47126	77981126	2026-03-17	14.478.740,00	-	14.478.740,00
16426	49026	86688726	2026-03-25	3.976.119,00	-	3.976.119,00
23526	49126	86688826	2026-03-25	25.497.988,00	-	25.497.988,00
24226	23526	135986126	2026-04-27	16.502.012,00	-	16.502.012,00
TOTALES				130.000.000,00	-	130.000.000,00

La presente certificación se expide a solicitud del SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR a los 19 días del mes de MAYO del 2026.

Atentamente,


CPS ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.co www.policia.gov.co

